	ADENDA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 1 de 1



ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

NOVAZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

Coveñas – Sucre 26 de mayo de 2025.

El señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, debidamente nombrado y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, ha estimado pertinente realizar la presente ADENDA No. 1, con el fin de ajustar algunos apartes la invitación pública realizando la eliminación de los numerales 17 – 22 – 23 acorde a las observaciones allegadas por los oferentes, de igual manera se realiza la corrección aritmética del estudio de mercado, especificaciones técnicas del Anexo Técnico y Propuesta Económico del Proceso No. 045-ARC-CBCA16-2025, cuyo objeto es ADQUISICION DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1 Y SUS UNIDADES ASDCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente estudio., teniendo en cuenta las observaciones allegadas, se hace necesario:

PRIMERO: La eliminación del numeral **17. Garantía Única de Cumplimiento:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, (...) Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. (...)

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.


Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley. caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...)

SEGUNDO: La eliminación del numeral **22. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el BCA16 podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el BCA16 observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el BCA16 descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

TERCERO: La eliminación del numeral **23. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al BCA16, la suma equivalente al (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

CUARTO: Corrección del valor en los ítems 6-16-17 así: **ITEM 6:** SOAT PARA EL VEHICULO PLACA GAQ-073 EL CUAL QUEDARA CON UN VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS MONEDA CORRIENTE (\$1.260.200) **ITEM 16:** SOAT PARA EL VEHICULO PLACA NGQ-545 EL CUAL QUEDARA CON UN VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS MONEDA CORRIENTE (\$1.260.200) **ITEM 17:** SOAT PARA EL VEHICULO PLACA EAO-043 EL CUAL QUEDARA CON UN VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.274.000).

	ADENDA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 2 de 1

QUINTO: El Anexo Especificaciones Técnicas será el siguiente:

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso

ITEM	PLACA	TARIFA	FECHA DE VENCIMIENTO (HASTA LAS 24 HORAS)	DETALLE CLASE DE VEHICULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	TON.	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS	SERVICIO	SUBTIPO	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO POR ÍTEM	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES
1	NGQ504	310	5/01/2025	CAMION	CHEVROLET	NPR	2025	2.999	4.255	4JZ1-281A65	JAANPR88HS7100512	OFICIAL	Menos de 5 Toneladas	1	\$ 888.400	
2	GZM745	231	7/02/2026	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2021	2.776	0.641	LWNF210281118	9BG148MK0MC427461	OFICIAL	Más de 2.500 cc hasta 9 años	1	\$ 1.110.300	
3	GZM742	231	3/03/2026	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2021	2.776	0.641	LWNF210271069	9BG148MK0MC427376	OFICIAL	Más de 2.500 cc hasta 9 años	1	\$ 1.110.300	
4	EAN 911	310	24/04/2026	CAMION	CHEVROLET	NPR	2016	5.193	4.050	4HK1-336963	9GDNPR756GB003214	OFICIAL	Menos de 5 Toneladas	1	\$ 888.400	
5	JQV014	221	24/04/2026	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2021	2.393	0	2GD-G215104	8AJKB3CD5M1628380	OFICIAL	Entre 1.500 y 2.500 cc hasta 9 años	1	\$ 946.600	



ADENDA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 3 de 1

6	GAQ073	221	24/04/2026	AMBULANCIA	NISSAN	FRONTIER	2014	2.488	0	WLAT1380932	9FJUN74W1E0000131	OFICIAL	Entre 1.500 y 2.500 cc hasta 9 años	1	1.260.200	
7	DIW804	310	9/05/2026	CISTERNA	INTERNATIONAL	4.300	2014	7.636	0	470HM2U1602219	3HAMMAAR2EL488916	OFICIAL	Menos de 5 Toneladas	1	\$ 888.400	
8	WHI447	320	9/05/2026	CAMION	CHEVROLET	FTR	2008	7.000	10.000	6HE1413421	9GDFTR32X8B000717	OFICIAL	Entre 5 y 15 Toneladas	1	\$ 1.282.800	
9	DIX929	430	14/06/2026	BUS	CHEVROLET	NQR	2013	5.193	0	4HK1-015151	9GCN1R752DB027902	OFICIAL	Más de 2.500 cc	1	\$ 1.510.600	
10	DJK150	222	14/06/2026	CAMIONETA	MAZDA	BT 50	2013	2.499	1.00	WLAT1352179	9FJUN84W4D0106142	OFICIAL	Entre 1.500 y 2.500 cc 10 años o más	1	\$ 1.121.400	
11	DIX931	430	17/06/2026	BUS	CHEVROLET	NQR	2013	5.193	0	4HK1-015513	9GCN1R756DB028163	OFICIAL	Menos de 5 Toneladas	1	\$ 1.510.600	
12	GZN008	310	17/06/2026	CAMION	JAC	HFC1040KN	2023	2.746	4.255	N4405945	LJ11KDAD9P1105448	OFICIAL	Menos de 5 Toneladas	1	\$ 888.400	
13	EAN916	320	2/07/2026	CAMION	CHEVROLET	FTR	2016	7.000	10.000	6HK1-669419	9GDFTR348GB006807	OFICIAL	Entre 5 y 15 Toneladas	1	\$ 1.282.800	
14	GZM774	310	3/07/2026	CAMION	CHEVROLET	NQR	2022	5.193	3.835	4HK1-OHD859	9GDN1R755NB007186	OFICIAL	Menos de 5 Toneladas	1	\$ 888.400	
15	OSM825	231	30/08/2026	CAMIONETA	FORD	RANGER	2023	3.198	0.641	SA2WPJ327603	8AFAR23Y2PJ327603	OFICIAL	Más de 2.500 cc hasta 9 años	1	\$ 1.110.300	
16	NGQ565	221	4/09/2026	AMBULANCIA	NISSAN	FRONTIER	2026	2.488	0	QR25-637849H	3N6AD35U6ZK481218	OFICIAL	Entre 1.500 y 2.500 cc hasta 9 años	1	\$ 1.260.200	
17	EAO043	231	30/09/2026	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	2015	3.956	0	1GRB089152	JTEBU9FJ2FK087135	OFICIAL	Más de 2.500 cc hasta 9 años	1	\$1.274.000	
18	NGQ605	310	14/10/2026	CAMION	CHEVROLET	NKR	2026	2.999	0	4JZ1-316T21	JAANMR88HT7100399	OFICIAL	Menos de 5 Toneladas	1	\$ 888.400	



ADENDA

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 4 de 1

19	GZN093	211	24/10/2026	VANS	CHEVROLET	N400	2023	1.485	0	L2B1CP61310198	LZWADAGA6PC867602	OFICIAL	Menos de 1.500 cc hasta 9 años	1	\$ 792.800	
20	GZN094	211	24/10/2026	VANS	CHEVROLET	N400	2023	1485	0	L2B1CP61510208	LZWADAGA6PC867604	OFICIAL	Menos de 1.500 cc hasta 9 años	1	\$ 792.800	
21	NGQ610	221	28/10/2026	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2026	2.488	0.421	QR25-642471H	3N6AD33U3ZK482409	OFICIAL	Entre 1.500 y 2.500 cc hasta 9 años	1	\$ 946.600	
22	ODR981	420	29/10/2026	MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER MINIBUS	2021	2.299	0	M9TC678C031658	93YMAF4CEMJ527995	OFICIAL	Entre 1.500 y 2.500 cc	1	\$ 1.260.200	
23	ODR979	420	29/10/2026	MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER MINIBUS	2021	2.299	0	M9TC678C031672	93YMAF4CEMJ592725	OFICIAL	Entre 1.500 y 2.500 cc	1	\$ 1.260.200	
24	NGQ655	320	31/10/2026	VOLQUETA	CHEVROLET	FVR	2026	7.790	9	6HK1-AA6952	JALFVR34LT7000055	OFICIAL	De 5 a 15 Toneladas	1	\$ 1.282.800	
25	ODR983	420	31/10/2026	MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER MINIBUS	2021	2.299	0	MOTOR M9TC678C031832	93Y3AF4CEMJ592728	OFICIAL	Entre 1.500 y 2.500 cc	1	\$ 1.260.200	
26	NGQ639	430	6/11/2026	MICROBUS	CHEVROLET	NKR	2026	2.999	0	4JZ1-316H86	JAANMR88HT7100384	OFICIAL	Más de 2.500 cc	1	\$ 1.510.600	
27	GZN116	310	19/11/2026	CAMION	CHEVROLET	NPR	2024	5.193	4.050	4HK1-0PR297	9GDNPR752RB000039	OFICIAL	Menos de 5 Toneladas	1	\$ 888.400	
28	GZN115	310	19/11/2026	CAMION	CHEVROLET	NPR	2024	5.193	4.050	4HK1-0PR293	9GDNPR752RB000040	OFICIAL	Menos de 5 Toneladas	1	\$ 888.400	
TOTAL															\$ 30.993.500	

	ADENDA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 5 de 1

SEXTO: 8. Valor: El valor del contrato será hasta por **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$30.993.500)**, y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

SEPTIMO: Los demás términos no modificados del estudio previo e invitación pública mediante la presente adenda permanecen y por ende continúan vigentes.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS SECOP II
 Capitán de Fragata **RAFAEL HERNADO HERRERA PEREZ**
 Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6